

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de noviembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras ..... } clearing .....	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes .....	9,85	11,22	11,30
Liras .....	57,60	59,03	»
Francos suizos .....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	»
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	2,11	2,16	»

NOTA.—Las dívisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Españoles fallecidos en el extranjero

##### Consulado general de España en Lisboa

El señor Cónsul general de España en Lisboa da cuenta a este Ministerio del fallecimiento del español Agustín Molina del Pulgar, ocurrido en aquella capital el día 24 de noviembre de 1939. El finado era natural de Jaén, de 56 años de edad, hijo de Antonio y de María, casado, representante de comercio.

##### Consulado de España en Bayona

El señor Cónsul de España en Bayona participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el día 10 de abril del año en curso, del español don Juan Francisco Lersundi y Aranzadi.

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por don Joaquín Broto Garcés, domiciliado en Labuerda (Huesca), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930, con impuesto:

Serie A, números 602.786, 817.377,

817.787 y 88, 817.790, 817.811, 817.826 y 27, 817.863, 897.562, 899.203 al 209, 899.214 al 17, 899.222 al 26, 899.243 al 56.

Serie B, números 66.010, 185.267.

Serie H, número 44.727.

Por un importe total de veinticinco mil doscientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 24 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús.

4.587-X-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por don José Martínez Baquer, domiciliado en Plan (Huesca), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la do-

minación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930, con impuesto:

Serie A, números 817.829 al 32.

Serie B, número 176.362.

Por un importe total de cuatro mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule declaración, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 24 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús.

4.586-X-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Angela Vicens y Canosa, domiciliada en Barcelona, calle de Durán y Bas, número 1, 3.º, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de un título de la Deuda Amortizable de 1927 libre de impuesto, serie A, número 237.696, de valor nominal pesetas 500.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de septiembre de 1941. P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.631-X-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Por don Plácido Milián Loscos, domiciliado en Morella, calle de Cuesta de Prades, número 2, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 16 de mayo de 1930, con im-

puesto, serie B, números 176.349, 176.367 y 176.368, por un importe total de pesetas 7.500 nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 22 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.  
4.627-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

##### Importación de repuestos de maquinaria

Señora viuda de Ernesto Vallés, avenida César Giorgeta, 16 y 18, Valencia, desea importar cuchillas para máquinas de cortar chapa y sierras para madera, con un valor aproximado de pesetas 5.676,72.

Se hace pública esta petición para que los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Ausias March, 7.

Valencia, 17 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.  
1.501-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Martí Alfonso. Objeto de la ampliación: Instalar un horno continuo de 18 pasajes y otros elementos complementarios en su fábrica de azulejos.

Producción: Se aumenta en 250.000 piezas al año.

No solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, segundo.

Castellón, 24 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 1.502-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Nueva industria

Peticionario: Don José Domínguez Garrido.

Objeto de la industria: Instalar un taller de aserrar madera.

Emplazamiento: Málaga, calle Chaves, número 13.

Producción: 400 metros cúbicos de madera aserrada anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, número 3.

Málaga, 23 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.  
1.509-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Alfonso Huércano Alvarez.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de aceite de oliva.

Emplazamiento: Aímogía.

Producción: Unos 550 kilos de aceite aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, número 3.

Málaga, 22 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.  
1.508-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

##### Nueva industria

Peticionario: «La Constructora Mecánica», Azcona, Bengoechea y Madariaga, S. en C., con domicilio social en Bilbao, calle de Gordóniz, número 28, planta número 4.

Objeto de la industria: Instalación de un taller mecánico para la construcción y reparación de maquinaria en general.

Producción: Reparación de maquinaria y construcción de maquinaria a base de planos que entregue la clientela, con una capacidad de mecanización de piezas de unos 20.000 kilogramos anuales de hierro colado y de acero.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público, para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 22 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
1.510-X-O.

#### AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Anuncio de concurso

Habiendo resultado desierto el concurso abierto para la contratación de 40 litros ó más de agua por segundo, para aumentar la dotación que actualmente cuenta el servicio de abastecimiento de esta ciudad, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 de septiembre último, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 del mismo mes, se abre otro concurso por espacio de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dejando en libertad a los concursantes para que, salvo el requisito de la potabilidad de las aguas, puedan ofertar la cantidad que posean, señalando además las condiciones que tengan por conveniente, según acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 22 del actual.

Los poderes que se presenten al concurso deberán ser bastanteados por el Letrado Consistorial don Manuel Doreta, y, en su defecto, por el Secretario Letrado don Juan Arencibia.

Las ofertas, en pliego cerrado, se presentarán en el Negociado Registro durante el plazo del concurso y en horas de once a trece.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se consigna al pie y el Ayuntamiento se reserva el derecho de valorar las condiciones que en sus ofertas hagan los concursantes en su conjunto y adjudicar el concurso en favor de la proposición que, a su juicio, ofrezca preferentes ventajas para la Administración municipal, pudiendo desechar todas las ofertas si no las creyere admisibles, sin derecho, en este caso, a reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 1941.—El Secretario, J. Arencibia.—Visto bueno: El Alcalde, J. Ferrer.

##### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., en su nombre o en el de... ante la Corporación Municipal comparece ofreciendo contratar el suministro de... litros de agua por segundo, procedentes de... del término municipal de..., con arreglo a las siguientes condiciones:

Precio... (se fijará en letra el que se ofrezca por cada metro cúbico que se suministre).

Fecha en que comienza el suministro...  
Otras condiciones. (Los concursantes consignarán las que tengan por conveniente.)

(Fecha y firma del concursante.)

4.599-X-O.

## UNIVERSIDAD DE MADRID

## Rectorado

A los efectos del Real Decreto de 27 de mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Bachiller de don Ernesto Kocherthaler, expedido por este Rectorado a favor del mismo con fecha 26 de febrero de 1935.

Madrid, a 22 de octubre de 1941.—El Rector, P. Zabala.  
4.643-X-O.

## ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El Consejo de Administración de dicha Sociedad hace saber que desde el día 1.º de octubre en curso han sido bajas en la misma todos los señores Mutualistas que no se han puesto al corriente en el pago de sus cuotas y reintegros de anticipos en los términos expresados en las circulares números 10 y 11, por haber terminado en 30 del pasado mes de septiembre el último plazo concedido.

El Consejo lamenta verse en la necesidad de adoptar esta medida, a la que llega después de reiteradas prórrogas, para dar cumplimiento al artículo 15 del Reglamento, acuerdos de Juntas generales y compromisos contraídos por los socios.

Madrid, 31 de octubre de 1941.—El Secretario-Contador, Aurelio Cruz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

## Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 138.963, de pesetas nominales 14.250, en obligaciones especiales 4 por 100 F. C. Almanza-Valencia-Tarragona, constituido en esta Sucursal en 17 de junio de 1936 a favor de don Vicente Trenor Arróspide, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 13 de octubre de 1941.—El Secretario, J. Quesada.

4.581-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

## Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 387.436, de pesetas nominales 433.500, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 17 de mayo de 1897, a favor de testamento de don José Marín García, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

4.644-X-P

## ARDERIU Y PAYEROLS, S. A.

## Barcelona

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expoliados durante la época marxista, esta Empresa hace público que amparándose en los preceptos de la referida Ley, le han sido formuladas las siguientes denuncias:

Don Pedro Arderiu y Payerols, acciones números 1 al 20 y 161 al 187.

Don Raimundo Arderiu y Payerols, acciones números 21 al 160.

Don Eduardo Arderiu y Payerols, acción número 188.

Si en el término de tres meses, contados desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 24 de octubre de 1941.—El Secretario de la Sociedad.

4.581-X-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, se hace saber que por doña María Rosa de la Orden Díaz, se ha promovido expediente sobre declaración del fallecimiento de su tío carnal don Félix Díaz Barrio, natural de Madrid, hijo de Félix y de María Cruz, nacido el 15 de noviembre de 1879, y que desapareció de Madrid por el año 1902 dirigiéndose a América del Sur, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas; lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.400-X-A. J. y 2.º 2-11-1941

## SEVILLA

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia del distrito número tres de esta capital, en expediente a instancia de don Manuel Corchón de la Aceña y otros, como únicos y universales herederos de doña Ciríaca Alonso Alfaro, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario, por medio de la presente se cita a usted como uno de los legatarios designados en su testamento por dicha causante, a fin de que concurra a la formación del inventario de los bienes relictos, que dará principio el día veintiséis de noviembre próximo, y hora de las once, en la Secretaría de dicho Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, apercibido de que aunque no asistá, se llevará a efecto el expresado inventario, parándose los demás perjuicios a que haya lugar.

Sevilla, diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, M. Priego.

Sin perjuicio de que los interesados o legatarios sean citados en sus domicilios respectivos, los que los tienen conocido, por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedan citados para la formación de inventario, todos los siguientes: Hijos de Hermenegilda García Usategui, los de Felipe Jiménez García, los de Dolores Sanz García, los de Isabel Alfaro Peña y representación del finado Conrado Alonso; Hijos de Conrado Alonso, los de Manuel Larrad Alonso, los de

Petra, Bonifacio y Rafael Vadillo Alfaro, los de Angela Sancho, los de José Sancho Alfaro, todos residentes en Soria y pueblos de su provincia; la madre de Josefa Pabón, residente en Sevilla; Josefa Pérez Bacas (Argentina), Consuelo Alonso La Mata y Consuelo La Mata Alonso y Enriqueta Lerma la Iglesia, residentes en Barcelona; José Alonso del Río, en Madrid; Josefa Pabón, Dolores y Gloria Cillero, en Sevilla; Vicente del Río García, en Soria; Francisco La Mata Alonso, en Aguilar; Eminentísimo y Réverendísimo Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla; Señor Cura Párroco de San Vicente, Dominicas de Santa María la Real, Terciarias de la Orden de Santo Domingo, Asociación del Rosario Perpetuo, Madres Capuchinas, Hospicio Provincial, Hospital Provincial, todos de Sevilla; Reverendísimo y Excmo. Sr. Obispo de Burgo de Osma, Hermanitas de los Pobres Desamparados, y Hospicio, también de Burgo de Osma; Religiosos Franciscanos, Religiosas Clarisas, Religiosas Carmelitas, Religiosos Carmelitas y Siervas de Jesús, todos en Soria; Cura Párroco de Santa Lucía, Conferencia de San Vicente de Paul, Asociación de Pan y Roperio de San Antonio, Cofradía de San Sebastián, Asociación de la Enseñanza del Catecismo, Hijas de María, Apostolado de la Oración, Visita Domiciliaria de la Sagrada Familia, Ermitas de Nuestra Señora de los Santos Nuevos y de la Inmaculada Concepción, Bonifacio Pérez Ramos, Micaela García Usategui, Martín Sanz García, María Jiménez García, Abdona La Mata Alonso y Paula Bartolomé, todos residentes en Almaraz; Sofía y Lorenza Alfaro Peña y Sofía Mateo Alfaro, en Valdeavellano de Tera; Félix y Filomena del Río García, en Narros; Ricardo y Susana Alonso Alfaro, en Gómar; Juana de la Iglesia Ayllón, en Castilfrío de la Sierra; Carmen Cillero, en Linares, y Mercedes y Rosario Montes Ligerero, Ana o Anita Lacuellar, Josefa y Teresa Jiménez, en Bollullos del Condado.

Sevilla, 19 de agosto de 1941.—El Secretario (ilegible).  
4.632-A. J.

## EGEA DE LOS CABALLEROS

### Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Zaragoza, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Sr. D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número tres de esta capital, y por prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Egea de los Caballeros.

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado de Egea de los Caballeros, entre partes, de una como demandantes, don Jaime-Florencio Artajo Torralba, casado, industrial, vecino de Sádaba; doña María del Rosario Aisa Aragón, viuda, sin profesión especial, vecina de Sádaba; doña María del Pilar Asunción Escolástica Luisa, conocida por el nombre de Luisa Pueyo Aragón, viuda, propietaria vecina de Sádaba; doña María del Carmen, conocida por el nombre de Carmen Pueyo Aragón, soltera, religiosa de la Caridad, vecina de Tudela, y doña María Pilar Andérez Artajo, viuda, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, todos mayores de edad, representados por el Procurador don Manuel Serrano Raca, bajo la dirección del Letrado Dr. don Emilio Laguana Azorin, y de otra, como demandados, don Eloy Gráu Iturralde, don José, doña Pilar y doña Isabel Fuentes Iturralde, doña Elisa, doña Ramona y doña Catalina Iturralde Cortés, don Mariano Fuentes Iturralde y doña Luisa Iturralde Heria, de estado viudas las tres primeras, y solteras las demás, y todos mayores de edad, sin que consten sus actuales profesiones, ni domicilio, estos demandados, por su incomparecencia, declarados en rebeldía y representados, por tanto, por los Estrados del Juzgado, sobre ejercicio de acción mixta de cobro de pesetas sobre bienes, por cuantía de treinta y cinco mil setecientos veinte pesetas cincuenta céntimos; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Jaime-Florencio Artajo Torralba, doña María del Rosario Aisa Aragón, doña María del Pilar Asunción Escolástica Luisa, conocida con el nombre de Luisa Pueyo Aragón, doña María del Carmen, conocida con el nombre de Carmen Pueyo Aragón y doña Pilar Andérez Artajo y ampliada a nombre de doña María del Pilar Manuela Amalia Aisa Aragón y doña María Luisa Escolástica Angela Andérez Artajo, debo declarar y declaro:

1.º Que los débitos consignados en las escrituras de 28 de septiembre de 1920 y 12 de noviembre de 1931, a favor de doña María del Rosario Aisa Aragón y don Pedro Sancho de Castro y Santoyo, por pesetas sesenta y cinco mil, existentes a la fecha de la muerte de don Martín Iturralde constituyen obligaciones de esta herencia que han de ser pagadas por todos los herederos, dividiéndose esta obligación en dos grupos, uno por cuanto se refiere a los bienes de procedencia materna, o sea a los declarados por la Excmo. Audiencia en su sentencia de fecha treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro, entre ellos los demandantes, y otro en lo referente a los restantes bienes, que son los demandados don Eloy Gráu Iturralde, don José, doña Pilar, doña Isabel y

don Mariano Fuentes Iturralde, doña Eloísa, doña Ramona y doña Catalina Iturralde Cortés y doña Luisa Iturralde Heria.

2.º Que habiéndose pagado la totalidad del crédito de doña Rosario Aisa Aragón y la mayor parte del correspondiente a don Pedro Sancho de Castro con bienes de procedencia materna, deben abonar los demandados con los bienes que ellos heredan y hasta donde alcance el valor de los mismos, el cincuenta por ciento de las cantidades pagadas, o sea treinta y siete mil novecientos treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos en junto.

3.º Que en su virtud se condena a pagar a los demandados esta suma, con cargo a los bienes de la herencia de don Martín Iturralde, en el grupo que los demandados reciben, con más el interés legal del 4 por 100, anual, de tal suma a partir del planteamiento de la demanda.

4.º Que se imponen las costas todas de este juicio a los demandados.

Y para la publicación de esta Sentencia en la Sala-Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Egea de los Caballeros, por el Juez Municipal, Letrado, actuante en el mismo, y su notificación a las partes, a los demandados por su rebeldía en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día, remítase la misma con los autos originales, a dicho Juzgado de Primera Instancia de Egea de los Caballeros.

Requiere al Procurador de los don Manuel Serrano Raca, para que dentro del término de quinto día reintegre en forma documentos y autos, conforme dispone la Ley del Timbre y como debió haber hecho a su tiempo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo.—Rubricado.

Publicación.—Dada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Zaragoza, encargado por prórroga de jurisdicción, de éste de igual clase de Egea de los Caballeros, donde ha sido publicada por el señor don Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez de Primera Instancia, accidental, de la misma y su partido, en la audiencia pública del día de hoy, celebrada por ante mí, el Secretario.

Egea de los Caballeros, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Doy fe.—Francisco F. Espinar.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los dichos nueve demandados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Egea

de los Caballeros, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario Judicial, Francisco Fernández Espinar.

4.637-X-A. J.

### QUIROGA

Por el presente, que se publicará dos veces, con intervalo de quince días, para conocimiento general, hace saber:

Que ante el mismo se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Avelino y Jesús Álvarez Vila, que nacieron el 16 de julio de 1889 y 29 de octubre de 1883, vecinos que fueron de Pino, en este partido, que hace más de treinta años se ausentaron, sin tener más noticias de su paradero.

Quiroga, 17 de septiembre de 1941.—  
El Juez, Juan Bautista Anglada.—El Secretario, César Gómez Peña.

4.633-X-A. J.

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### SEVILLA

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 502 instruido contra Juan Gil Camacho (menor), desaparecido, de 43 años, casado, del campo y vecino de Manzanilla, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 29 de agosto de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.

R P—10.757

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 508 instruido contra Juan Tirado Figueroa, en ignorado paradero, que era de 36 años, no constando si casado o soltero, abogado y vecino de Huelva, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de cien mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 29 de agosto de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.

R P—10.758

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 548 instruido contra Joaquín Pérez Capilla, fallecido, que era de 40 años, soltero, camarero y vecino de Triguero, por el presente se notifica a los herederos que puedan existir que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de tres mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 30 de agosto de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.

R P—10.923

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 549 instruido contra Antonio Méndez Rodríguez, fallecido, que era de 53 años, casado, industrial y vecino de Trigueros, por el presente se notifica a los herederos que puedan existir que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 30 de agosto de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.

R P—10.924

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 582 instruido contra José Rodríguez Peña, en ignorado paradero, que era de 24 años, soltero, zapatero y vecino de San Bartolomé de la Torre, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 30 de agosto de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.

R P—10.925

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 583 instruido contra Manuel

Buesa Gil, fallecido, que era de 45 años, casado, vendedor y vecino de Trigueros, por el presente se notifica a los herederos que puedan existir que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de dos mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 30 de agosto de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.

R P—10.926

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 585 instruido contra Francisco Presa García, fallecido, que era de 65 años, casado, obrero y vecino de Trigueros, por el presente se notifica a los herederos que puedan existir que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de trescientas pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 1 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.

R P—10.927

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 547 instruido contra José Sabater García, en ignorado paradero, de 48 años, casado, comerciante y vecino de Gibraltar, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de dos mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 30 de agosto de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.

R P—10.928

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 506 instruido contra Francisco Sánchez Valles, en ignorado paradero, que era de 28 años, casado, industrial y vecino de Villarrasa, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le re-

quiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 30 de agosto de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.  
R P—10.929

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido abuelta, en el expediente número 1.868, la vecina de Nerva (Huelva) Coralia Llorden Fernández, recobra ésta la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 30 de agosto de 1941.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.  
R P—10.930

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido abuelto, en el expediente número 1.944, el vecino de Nerva (Huelva) Enrique Birlanga Roses, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 30 de agosto de 1941.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.  
R P—10.931

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que el vecino de Utrera, Manuel Montilla Salvatierra, inculcado en el expediente número 551, tramitado y fallado ante este Tribunal, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, excepto sólo de la casa número nueve de la calle Alvarez Hazañas, de dicha ciudad, que queda a responder de otra posible responsabilidad distinta a la que dió origen a dicho procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 1 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.  
R P—10.932

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido abuelto, en el expediente número 587, el vecino de Trigueros Manuel Soler Artero, recobran los herederos de éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 1 de septiembre de 1941.—  
El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

R P—11.041

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de cincuenta pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.639 al vecino de Villamanrique de la Condesa Juan Capdepón Sánchez, recobran los herederos de éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.  
R P—11.243

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de cuatrocientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.714 al vecino de Toema Antonio Salazar López, recobran los herederos de éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.  
R P—11.244

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de cien pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.874 al vecino de Martín de la Jara Francisco Ruiz Canero, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.  
R P—11.245

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de cien pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.205 al vecino de Obejo (Córdoba) José García Fernández, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.  
R P—11.249

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de setenta y cinco pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 2.007 al vecino de La Victoria (Córdoba) Pedro Pino Alcántara, recobran los herederos de éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.  
R P—11.250

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de doscientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.930 al vecino de Villanueva del Rey (Córdoba) Aquilino Fernández Rojas, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.  
R P—11.252

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido abuelto, en el expediente número 1.813, el vecino de Vejer de la Frontera (Cádiz) José Millán Muñoz, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 3 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.  
R P—11.246

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido abuelto, en el expediente número 767, el vecino de Luque (Córdoba) Antonio Jiménez Navás, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.  
R P—11.247

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido abuelto, en el expediente número 1.018, el vecino de Setenil (Cádiz) Juan Domínguez Fernández, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 5 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.  
R P.—11.248

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que por providencia de hoy ha sido declarada firme la sentencia dictada en el expediente número 1.656, instruido contra el vecino de Ubrique (Cádiz) Antonio Benítez Arenas, por la que se le condena a la pérdida del camión marca «Dodge C. A. 5.074», y, por tanto, recobran los herederos del inculcado la libre disposición de sus bienes, excepto del camión de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 5 de septiembre de 1941.—  
El Secretario, Joaquín Horna.  
R P.—11.251

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en los siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel la declaración: directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, presunto responsable detendrá la tramitación la ausencia, ni la incomparecencia del ción y fallo del expediente.

### MURCIA

El Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se incoa expediente contra los inculcados siguientes:

Cristóbal Pagán Porras, representante, vecino de Murcia.

Jesús Pardo Hernández, empleado de Banca, vecino de Puente Tocinos.

Juan Pérez de Lema Ródenas, profesor, vecino de Murcia.

Joaquín Pérez Navarro, empleado, vecino de Murcia.

Manuel Pérez de Lema, profesor, vecino de Murcia.

Francisco Manresa Chicote, dependiente, vecino de Murcia.

José Martínez López, maestro nacional, vecino de Torreagüera.

José Martínez Alonso, interventor ferrocarriles, vecino de Murcia.

Enrique Ruiz Sánchez, jornalero, vecino de Murcia.

Juan Martínez Hernández, guardia de Seguridad, vecino de Murcia.

Aniceto Martínez Martínez, empleado, vecino de Murcia.

Antonio Marquina Campillo, representante, vecino de Santomera.

Manuel Mesequer Martínez, Secretario de Juzgado, vecino de Murcia.

Aníbal Milanes Carrillo, empleado de Banca, vecino de Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 1941.—  
El Juez Instructor (ilegible):

### SANTANDER

#### Edicto

Don Fernando de la Portilla Ortiz Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Santander,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, en el expediente de responsabilidad política número 694 de este Juzgado, correspondiente al 3.404 del Tribunal, seguido contra Antonio Berna Saido, domiciliado en General Dávila, número 27, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, he acordado citar por el presente edicto a dicho inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, para que en el plazo de diez días hábiles comparezca ante este Juzgado, constituido en la calle del General Espartero, número 17, primero, a fin de darle lectura de los cargos que en el expediente le resultan, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Santander, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Fernando de la Portilla.

R P.—11.204

Don Pedro García Pascual, Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Santander,

Hago saber: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 2.974.—Señores: Presidente, don Alejandro Páramo Guitián; Vocales, don Pedro y G. de Quesada y don Isidoro Bedoya del Río. En la ciudad de Burgos, a once de

octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas las diligencias del expediente seguido contra Augusto Calderón Gómez, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de Anievas (Santander) y vecino de Arenas de Iguña, de la misma provincia, iniciado por la Comisión de Incautación de Bienes, de Santander, y acordado proseguir por el Tribunal,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado don Augusto Calderón Gómez a las sanciones de inhabilitación especial por ocho años para cargos políticos de confianza o mando, y a la económica de mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y a fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sirviendo de notificación al expedientado o a sus herederos, extendiendo y firma el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Santander, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Pedro García, V.º B.º: El Juez Instructor (ilegible).

R P.—11.331

Don Miguel Domínguez Martín, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Santander.

Certifico: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en acuerdo dictado en expediente número 392 de este Juzgado y 1.864 de dicho Tribunal, seguido contra el inculcado Benito Gutiérrez Manzano, vecino de Bárcena de Pie de Concha (Santander) y en la actualidad en ignorado paradero, se ha declarado firme la sentencia recaída en dicho expediente; y en su consecuencia, se le requiere para que en el término de veinte días haga efectiva ante dicho Tribunal (sito en la planta baja de la Audiencia Territorial de Burgos) la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le recaerá el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de

esta provincia, a fin de que sirva de notificación al expedientado o a alguno de sus herederos, expido el presente, con el visto bueno de S. S. en Santander a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Miguel Domínguez.—Visto bueno: El Juez Instructor (legible).

### SORIA

Don José Molera García Arévalo, Licenciado en Derecho y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se tramitan expedientes contra:

Arsenio Martínez García, chófer, soltero, vecino de Soria, hoy en ignorado paradero.

Jesús García de Pablo, jornalero, casado, vecino de Covalada.

R. P.—10.121

### TERUEL

Don Guillermo de Gregorio Harold, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Zaragoza, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Manuel Villarig Cuello, casado, propietario agricultor, vecino de Muniesa.

Ildefonso Roche Mainar, casado, propietario agricultor, vecino de Mezquita de Loscos.

José Bernad Romáz, casado, propietario agricultor, vecino de Huesa del Común.

Julián Repulles Marín, casado, propietario agricultor, vecino de Mirambel.

Pedro Loraque Lacruz, casado, propietario agricultor, vecino de Bulbagaena.

Ignacio Jasa Girona, casado, administrador, vecino de Alcañiz.

José Rueda Lozano, casado, propietario agricultor, vecino de Noguera.

Pedro Corella Bayo, casado, propietario agricultor, vecino de Linares de Mora.

Miguel Yebra Salas, casado, propietario agricultor, vecino de Samper de Calanda.

Miguel Gorris Escriche, casado, propietario agricultor, vecino de Puebla de Valverde.

Otilde Fuertes Gil, soltera, maestra nacional, vecina de Villarluengo.

Félix Alejandro Villaro, viudo, propietario agricultor, vecino de La Fresneda.

Rogelio Piquer Millán, casado, propietario agricultor, vecino de Cañada de Benatanduz.

Juan Sáez Herránz, viudo, propietario agricultor, vecino de Noguera.

Félix Aznar Mainar, soltero, propietario agricultor, vecino de Colladico.

Antonio Felez Espallargas, casado, propietario agricultor, vecino de Berge.

Fermín Anglés Llop, soltero, propietario agricultor, vecino de Berge.

Juan Palomo Fraud, casado, propietario agricultor, vecino de Villarluengo.

Lorenzo Casino Alegre, casado, propietario agricultor, vecino de Tramacastiel.

Pascual García Ginés, viudo, propietario agricultor, vecino de Berge.

Felipe Galve Gadea, casado, propietario agricultor, vecino de Segura de Baños.

Félix Simón Blasco, casado, propietario agricultor, vecino de Cuencabuena.

Juan José Morte Marzo, casado, propietario agricultor, vecino de Villalba Alta.

Joaquín López Fortea, casado, propietario agricultor, vecino de ídem.

Valentín Vázquez Sánchez, casado, maestro nacional, vecino de ídem.

Juan Pérez Andrés, casado, propietario agricultor, vecino de Perales de Alfabra.

José Hernández Hernández, casado, propietario agricultor, vecino de ídem.

José Gil Martín, casado, propietario agricultor, vecino de Alcaine.

Ramón Fandos Tena, casado, comerciante, vecino de Villarroya de los Pinares.

Manuel Fuertes Izquierdo, casado, propietario agricultor, vecino de Peralejos.

Tomás Capillo Capilla, casado, propietario agricultor, vecino de ídem.

Miguel Herrero Abril, viudo, propietario agricultor, vecino de ídem.

Marcos Novella Edo, viudo, propietario agricultor, vecino de Escorihueta.

Lázaro Martín Ardid, casado, propietario agricultor, vecino de ídem.

Marcos Alegre Pérez, casado, propietario agricultor, vecino de ídem.

Victor Buj Julián, viudo, propietario agricultor, vecino de Cuevas Labradas.

Agustín Fabre Buj, casado, propietario agricultor, vecino de ídem.

León Repulles Martín, casado, propietario agricultor, vecino de Tramacastiel.

Antonio Anadón Remeo, casado, ferroviario, vecino de Samper de Calanda.

Joaquín Giménez Monterde, propietario agricultor, vecino de Tramacastiel.

Amadeo Esteban Fabre, casado, propietario agricultor, vecino de Cuevas Labradas.

Félix Edo Ibáñez, casado, propietario agricultor, vecino de ídem.

Pascual Herrero Alonso, casado, propietario agricultor, vecino de ídem.

Jesús Luna Mateo, casado, recaudador, vecino de Calamocha.

Manuel Gómez Sánchez, viudo, propietario agricultor, vecino de Teruel.

Bernabé Herrero Aguilar, casado, propietario agricultor, vecino de Villalba Alta.

Julio Sanz Trallero, casado, médico, vecino de Montalbán.

Daniel Soriano Julián, viudo, agricultor, vecino de Villel.

Ezequiel Miguel Soriano, soltero, albarquero, vecino de Royuela.

Francisco Mainar Beltrán, casado, propietario agricultor, vecino de Mezquita de Loscos.

Bienvenida Villarroya Lázaro, viuda, su sexo, vecina de Muniesa.

Gonzalo Gómez Sangüesa, casado, molinero, vecino de Aliaga.

Valentín Escuder Iñiguez, casado, propietario agricultor, vecino de Mezquita de Jarque.

Emilio Calatayud Novella, casado, carpintero, vecino de Alcañiz.

Sebastián Piera Jover, casado, comerciante, vecino de ídem.

Narciso Calvo Bielsa, viudo, propietario agricultor, vecino de Mosqueruela.

Martín Martín Rodrigo, viudo, maestro nacional, vecino de Castejón de T.

Martín Ariñez Rubio, casado, propietario agricultor, vecino de Cuencabuena.

Valeriano Ferrer Bujeda, casado, panadero, vecino de Singra.

Gabriel Galve Segarra, casado, propietario agricultor, vecino de Calanda.

Manuel Loras Marín, casado, propietario agricultor, vecino de Cañada de Benatanduz.

Agustín Lahoz Rubio, casado, propietario agricultor, vecino de Cuencabuena.

Basilio Clemente Vázquez, casado, propietario agricultor, vecino de ídem.

Juan Gonzalvo Villuendas, casado, panadero, vecino de Lechago.

Rafael Siurana Zabala, casado, propietario-agricultor, vecino de Rafales.

Matías Ramo Rodrigo, viudo, propietario-agricultor, vecino de Lechago.

Tomás Subirón Pardillos, casado, albañil, vecino de Bágüena.

Domingo Villarroya Subirón, casado, albañil, vecino de ídem.

Juan Gregorio Tolosa Adrián, casado, propietario-agricultor, vecino de Villalba Alta.

Aurelio Mateo Mateo, propietario-agricultor, vecino de ídem.

Hermenegildo Herrero Jimeno, casado, propietario-agricultor, vecino de ídem.

Francisco Ardid Castelló, casado, propietario-agricultor, vecino de Orrios.

Juan José Marzo Montón, casado, propietario-agricultor, vecino de ídem.

Joaquín Royo Romero, casado, propietario-agricultor, vecino de El Villarejo de Los Olmos.

Isaac Muguerza Valero, casado, carpintero, vecino de Puebla de Híjar.

José Bernal Romance, casado, propietario-agricultor, vecino de Huesa del Común.